


#2820

Mayo 16/40

C 1/5991  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy de ley que aprueba una Ord.
del Ayto. el Juagabin, que designa
na con el nombre de Rafael Garcia
Martinez, una calle de esa poblacion.

6 Papeas

00811


Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Mayo 21-40.-Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su oficio #820 de fecha 16 de mayo de 1940, anexo al cual remitió Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Guayubín, por medio de la cual se designa con el nombre de RAFAEL GARCIA MARTINEZ, una calle de esa población.

Pláceme comunicarle que el Hon. Senado de la República aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo.

Saluda a Ud. muy atentamente,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

8/1/3992



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

820

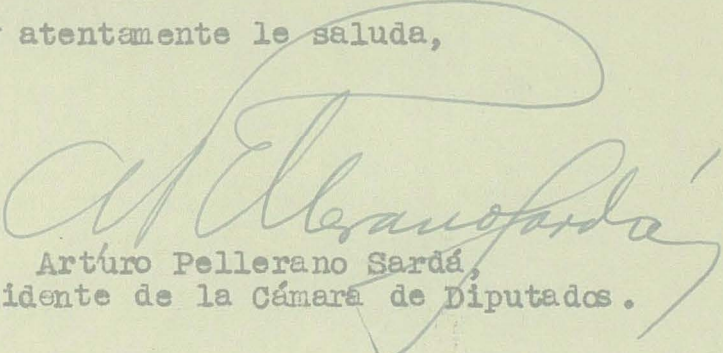
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de Mayo de 1940.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara que me honro en presidir, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el adjunto proyecto de ley por medio del cual se aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Guayubín, por medio de la cual se designa con el nombre de RAFAEL GARCÍA MARTINEZ, una calle de esa población.

Muy atentamente le saluda,



Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mam/jg

8/1/5941



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 6600

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de mayo de 1940.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, me es grato avisar a usted recibo de su oficio No. 812, de fecha 21 de mayo en curso y del proyecto de ley por medio del cual se aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Guayubín, con la que se designa con el nombre de Rafael García Martínez, una calle de esa población.

Me place participarle que dicha ley ha sido promulgada por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 27 del corriente y registrado con el #283.

Muy atentamente,

J. B. Feynado S.
Subsecretario de Estado de
la Presidencia.

em

81/5992

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Mayo 21-40.-


00812

Excelentísimo Dr.
Manuel de Js. Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Debidamente aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo a bien remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Guayubín, por medio de la cual se designa con el nombre de RAFAEL GARCIA MARTINEZ, una calle de esa población.

Saluda a Ud. con toda consideración y respeto,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

81/5981



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes número 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935, y

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Guayubín en fecha 16 de febrero del 1940, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE GUAYUBIN; En virtud de sus atribuciones legales; Considerando: que es un deber de los Ayuntamientos patentizar la gratitud a que se hacen acreedores sus buenos servidores o sus hijos ejemplares, con actos adecuados; Considerando: que Don Rafael García Martínez, durante su útil existencia, ora difundiendo la luz de su saber, como maestro de varias generaciones, ora propugnando por la realización de obras materiales de progreso en su villa natal, se significó como un excelente elemento de esta sociedad; Considerando: que la meritoria labor desarrollada por don Rafael García Martínez, tanto en el seno de este Municipio como en el del Honorable Congreso Nacional, en varias ocasiones que le tocó representar este sector de la Provincia de Montecristi, dió notación de ser un ejemplar ciudadano, mérito que merece a un justo y póstumo homenaje; Ha dictado la siguiente O R D E N A N Z A. Art.1.- Designar con el nombre de RAFAEL GARCIA MARTINEZ la calle denominada hasta ahora Pedro Octaviani, de esta villa.- Art.2.- Dar Comisión al Síndico Municipal para que cumpla todo lo concerniente a la ejecución de la presente Ordenanza. Dada en la Sala Capitular de la Común de Guayubín, en sesión celebrada el día dieciseis de febrero del año mil novecientos cuarenta, año 97 de la Independencia, 77 de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.- Reynaldo Gómez, Vicepresidente en Funciones de Presidente del Ayuntamiento.- Julio Rodríguez, Secretario.-"

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



6ta. LEGISLATURA Ord. de 1946
REGISTRADA AL NO. 278

en el folio..... del libro letra.....
No..... de estatutos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a rason de dos
espacios interlineares.

Senador *M. de M. M.*
Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

ORDENANZA DICTADA POR EL HON. AYUNTAMIENTO DE GUAYUBÍN,
DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE "RAFAEL GARCIA MARTINEZ" UNA
ASUNTO CALLE DE AQUELLA POBLACION.

PAG. No. 2.-

HA DADO LA SIGUIENTE LEY;

ARTICULO UNICO;- Aprobar, como por la presente ley aprueba, la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de Guayubin en fecha dieciseis de febrero del año mil novecientos cuarenta, por cuyo texto se designa con el nombre de Don "Rafael Garcia Martinez" la calle conocida con el nombre de "Pedro Octaviani" de aquella población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta; año 97o. de la Independencia y 77o. de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE
fdo. Arturo Pellerano S.

SECRETARIOS.

fdos. Luis Sánchez A.
A. Hoepelman.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta; año 97o. de la Independencia, 77o. de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.-

PRESIDENTE

SECRETARIOS

CONGRESO NACIONAL

ASISTENTE DE ASESORIA LEGAL
PAG. No. 2

LA LEY LA SEGUROS

ARTICULO 100.- Este artículo, como por la presente se declara, en el ordenamiento jurídico de la República Dominicana, en tanto que el artículo de la Ley de Seguros de la Ley No. 100, de 1997, por cuyo texto se declara con el nombre de "Ley de Seguros de la República Dominicana" se aplica con el nombre de "Ley de Seguros de la República Dominicana".

En la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 27 días del mes de mayo de 1997, se ha reunido la Cámara de Diputados en sesión pública y se ha discutido y votado el proyecto de Ley de Seguros de la República Dominicana, el cual ha sido aprobado por el voto de mayoría absoluta de los miembros de la Cámara de Diputados, en virtud de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución de la República Dominicana.

6ta. LEGISLATURA 2da. de 1997

REGISTRADA AL No. 278

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

A oonsia de *[Signature]*

hojas escritas en máquina a razón de dos

escribiendo interlinealmente.

Ciudad Trujillo 21 de Mayo 1997

[Signature]
Vice de las Operaciones del Senado.

[Large handwritten signature and stamp area at the bottom of the page]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes número 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935, y

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Guayubín en fecha 16 de febrero del 1940, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE GUAYUBIN; En virtud de sus atribuciones legales; Considerando: que es un deber de los Ayuntamientos patentizar la gratitud a que se hacen acreedores sus buenos servidores o sus hijos ejemplares, con actos adecuados; Considerando: que Don Rafael García Martínez, durante su útil existencia, ora difundiendo la luz de su saber, como maestro de varias generaciones, ora propugnando por la realización de obras materiales de progreso en su villa natal, se significó como un excelente elemento de esta sociedad; Considerando: que la meritoria labor desarrollada por don Rafael García Martínez, tanto en el seno de este Municipio como en el del Honorable Congreso Nacional, en varias ocasiones que le tocó representar este sector de la Provincia de Montecristi, dió notación de ser un ejemplar ciudadano, hácelo merecedor a un justo y póstumo homenaje; Ha dictado la siguiente O R D E N A N Z A. Art.1.- Designar con el nombre de RAFAEL GARCIA MARTINEZ la calle denominada hasta ahora Pedro Octaviani, de esta villa.- Art.2.-Dar Comisión al Síndico Municipal para que cumpla todo lo concerniente a la ejecución de la presente Ordenanza. Dada en la Sala Capitular de la Común de Guayubín, en sesión celebrada el día dieciseis de febrero del año mil novecientos cuarenta, año 97 de la Independencia, 77 de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.- Reynaldo Gómez, Vicepresidente en Funciones de Presidente del Ayuntamiento.- Julio Rodríguez, Secretario.-"

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes número 40, del 10 de febrero de 1940, y
950, del 11 de julio de 1935, y
VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Comuna
de Guayubin en fecha 18 de febrero del 1940, que copiada a las
letras dice así:
"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUNA DE GUAYUBIN, en virtud de sus
atribuciones legales; Considerando que es un deber de las Ayun-
tamientos patentizar la gratitud a que se hacen acreedores sus
buenos servidores o sus hijos ejemplares, con estos alcances;
Considerando que don Rafael García Martínez, durante su ilus-



Jefe de las Oficinas del Senado.

Ciudad Trujillo, 21 de Mayo de 1940.

[Handwritten signature]

6ta. LEGISLATURA 2da. de 1940

REGISTRADA AL LINO 278

No. del libro letra

en el folio

Y consta de

hojas escritas en

español

Y consta de

hojas escritas en

español

CONGRESO NACIONAL

ORDENANZA DICTADA POR EL HON. AYUNTAMIENTO DE GUAYUBIN,
DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE "RAFAEL GARCIA MARTINEZ" UNA
ASUNTO: CALLE DE AQUELLA POBLACION. PAG. No. 2.-

HA DADO LA SIGUIENTE LEY;

ARTICULO UNICO:- Aprobar, como por la presente ley aprueba, la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de Guayubín en fecha dieciseis de febrero del año mil novecientos cuarenta, por cuyo texto se designa con el nombre de Don "Rafael García Martínez" la calle conocida con el nombre de "Pedro Octaviani" de aquella población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta; año 97o. de la Independencia y 77o. de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE
fdo. Arturo Pellerano S.

SECRETARIOS.

fdos. Luis Sánchez A.
A. Hoepelman.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta; año 97o. de la Independencia, 77o. de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.-

[Signature]
PRESIDENTE

SECRETARIOS

[Large handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ORDINATIVA DICTADA POR EL HON. AYUNTAMIENTO DE GUAYAMA
DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE "RAMON GARCIA MARTINEZ" UNA
CALLE DE AGUINA POBLACION.
PAG. No. 2.-

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: - Aprobar, como por la presente ley aprueba,
la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de Guayama
en fecha dieciséis de febrero del año mil novecientos cuarenta
por cuyo texto se designa con el nombre de Don "Ramon Garcia
Martinez" la calle conocida con el nombre de "Pedro Ostevant"
de aquella poblacion.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Vin-
dad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica
Dominicana, a los dieciséis días del mes de Mayo del año mil no-
vecientos cuarenta y diez de la Independencia y 7vo. de la Res-
tauración y 10 de la Era de Trujillo.



Mano de los Señores del Senado.
Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana,
a los veintidós días del mes de Mayo del año mil novecientos cua-
renta; año 8vo. de la Independencia y 7vo. de la Restauración y
10 de la Era de Trujillo.

6 de LEGISLATURA de 1940
REGISTRADA AL No. 278

Y consta de
todas escritas en máquina y según de dos
espacios interlineales.
Dada en Trujillo a los 22 de Mayo de 1940

SECRETARIOS
Luis Sánchez
A. Hernández

SECRETARIO

SECRETARIOS